

“SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCÁVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL”

Que el día 25 de julio de 2022, se celebró la recepción de las propuestas para la solicitud de cotización presentándose propuestas de las siguientes empresas:

PROPONENTES	IMPORTE	
1	ARD CONSULTORES, S.A.	95,315.49
2	CONSTRUCTORA EQUIVISA	61,500.00
3	CONTEMPO	64,500.00
4		

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA, Este:

Que el día 26 de julio de 2022, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCÁVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL” indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra menor del acto No. 083-22 para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCÁVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL”, a la empresa **ARD CONSULTORES, S.A.** por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **ARD CONSULTORES, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 49/100 (B/.95,315.49).**

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **ARD CONSULTORES, S.A.** la orden de compra para el “SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE PIEDRAS SUELTAS PARA LA PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN SOCÁVADO – CARRIL EXCLUSIVO HACIA VÍA ISRAEL” por la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 49/100 (B/.95,315.49)**

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Gerente General

Luis Abrego

